



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 325 / 2011

FECHA : 22 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **COLINA**

N° 1546

población **VILLA METROPOLITANA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ADRIANA OJEDA PEREZ**

R.U.T. N° 12.076.111-0

Rol **1812-4**

PERMISO OTORGADO N° 89

FECHA 25/02/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	10,67 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>10,67 M<sup>2</sup></b>

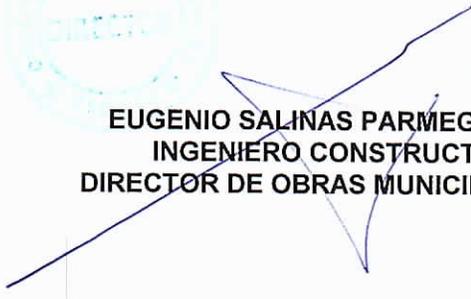
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°453 DEL 07/04/2011  
Certificado N°453 DEL 07/04/2011  
Declaración N°531862 DEL 13/04/2011  
Certificado N°112 DEL 29/04/2011

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

  
EUGENIO SALINAS PARMEGANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a una obra de ampliación de vivienda cuyo destino es dormitorio, cuya superficie construida es de 10,67 M2, de propiedad de la Sra. Adriana Ojeda Pérez, ubicado en calle Colina N°1546, Villa Metropolitana.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas  
Constructor : Francisco González Rojas

ESP/ETM/rsev